

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No dar lugar a la solicitud de permiso excepcional solicitada por el señor Maiulini Franco DNI: 38.625.227 en la parcela de nomenclatura catastral Sección 03 Manzana 003 Lote 032 propiedad del señor Lucio Pérez sito en calle Julio A. Roca N° 508, por no cumplir con la legislación municipal vigente.

ARTÍCULO 2º: El tema objeto de la presente resolución no se tratará nuevamente en las Sesiones del Período 2024.

ARTÍCULO 3º: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veinticinco** días del mes de **septiembre** de **Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

RESOLUCION N°: 39/24.-

FOLIOS N°: 1130.-

S.V.V/L.M.-

FUNDAMENTOS

La solicitud formulada no cumple la legislación vigente y se concreta en una fecha inmediata anterior a la Fiesta Nacional de la Cerveza. De aprobarse la misma se contradeciría el sentido que tiene la legislación vigente en cuanto a no promover modificaciones de la actividad comercial con el exclusivo fin de favorecerse con una fiesta de las características de la mencionada. Por ello se le da una respuesta negativa.